INTERVENCIÓN DE LA EMBAJADORA ALICIA BUENROSTRO MASSIEU, REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNA, EN EL DEBATE ABIERTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS

Nueva York, a 14 de abril de 2021

Señor Presidente:

México agradece a Vietnam por la convocatoria a este debate, así como al Secretario General por la presentación de su informe, cuyas recomendaciones endosamos.

Mi país ve con gran alarma e indignación la situación que detalla el informe sobre el incremento de la violencia sexual asociada con los conflictos, y su recurrente uso como táctica de guerra, represión y tortura, por grupos armados estatales y no estatales que han aprovechado la pandemia para seguir comitiendo atrocidades. Mi país, México, condena la muy grave situación de violencia sexual que observamos en muchos de los conflictos actuales, ya sea en Etiopía, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, por mencionar sólo algunos lamentables casos.

Los confinamientos y cuarentenas han exacerbado significativamente la violencia sexual y de género a nivel global. Si a ello sumamos el impacto diferenciado en las mujeres y niñas que resulta de la amplificación del poderío de quienes controlan las armas y que perpetran actos de violencia sexual con impunidad, el resultado es simplemente devastador. Resulta imperativo señor Presidente, atender la correlación entre la proliferación y el tráfico de armas ligeras y pequeñas y la violencia de género, que muchas veces resulta en violencia sexual tanto en situaciones de conflicto como de post-conflicto.

Si bien contamos con marcos y mecanismos para prevenir y atender la violencia sexual en conflictos, incluyendo el mandato de la Representante Especial, falta mucho por hacer para transformar las normas sociales que perpetúan la dominación patriarcal, la discriminación sistemática, los prejuicios, la desigualdad de género, y la estigmatización de las víctimas.

En la prevención y atención a la violencia sexual, debemos poner en el centro de nuestros esfuerzos y toma de decisiones a las sobreviventes, mujeres y niñas, pero también hombres, y niños y personas LGBTI+, para garantizar la prestación de asistencia legal, médica y de subsistencia económica, con base en necesidades

particulares y con un enfoque de derechos humanos e interseccional, que tome en cuenta las múltiples barreras que enfrentan según su origen étnico, edad, estatus migratorio, condición de discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

Más aún, considerando que los traumas y efectos psicológicos pueden ser agudos y también pueden deteriorar la salud mental y el bienestar psicosocial de las sobrevivientes. Debemos incorporar en las labores humanitarias el acceso a este tipo de servicios y, de manera amplia, a todos aquellos servicios de salud, incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva no solo como labor preventiva, pero como pilar en la reconstrucción del tejido social. Las mujeres y niñas con discapacidad deben ser un grupo prioritario en el acceso a estos servicios.

A todas las víctimas de violencia sexual perpetrada por grupos armados y/o terroristas, debemos reconocerlas y garantizar su acceso a la asistencia multisectorial, a la reparación y al resarcimiento del daño, procesos que deben ser diseñados e instrumentados conjuntamente con las víctimas, asegurando su acceso expedito a sistemas de justicia efectivos, independientes, imparciales, y con enfoque de género.

La falta de rendición de cuentas por parte de los perpetradores y la impunidad de la que gozan, contribuyen a la repetición de la violencia sexual y, a la vez, a una falta de confianza y miedo de las sobrevivientes a denunciar. Por ello, son urgentes los marcos jurídicos e institucionales que garanticen mecanismos de denuncia, investigación, enjuiciamiento y castigo de los culpables.

Señor Presidente:

El Consejo de Seguridad tiene la obligación de hacer uso de todos los recursos a su alcance para prevenir y atender este flagelo. Es indispensable que los Comités de Sanciones continúen incorporando la violencia sexual como criterio para la imposición de sanciones a los perpetradores. Pero éstas seguirán teniendo un alcance limitado si no se refuerzan mediante la cooperación y el intercambio de información con otros órganos, como son el Grupo Informal de Expertos de Mujeres, Paz y seguridad o el Grupo de Trabajo de Niños y los Conflictos Armados.

La violencia sexual en conflictos armados, es un crimen de guerra, como está asentado en el Estatuto de Roma y ha sido confirmado por la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional. El Consejo de Seguridad debe remitir a la Corte las

situaciones en las que se cometan estos crímenes a fin de que no queden impunes.

Importante también resulta el incorporar disposiciones específicas de prevención y respuesta a la violencia sexual en las renovaciones de los mandatos de operaciones de paz, así como aumentar el despliegue de asesoras de género.

Finalmente, reconocemos el papel esencial de la sociedad civil, de las mujeres constructoras de paz y de las defensoras de derechos humanos en la prevención y atención de la violencia sexual en los conflictos y contextos humanitarios, a menudo brindando servicios que no proporcionan los Estados, y nos comprometemos Sr. Presidente, a su protección ante los ataques y violencia de la que son víctimas en el ejercicio de su encomiable trabajo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.